



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

Comisión de Justicia

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Justicia de la Cámara de Diputados de la LXIV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, le fue turnada la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, para que reencauce la investigación del caso Ayotzinapa, subsane las omisiones y consigne a los presuntos responsables por el delito de desaparición forzada de personas; y al Consejo de la Judicatura Federal para que a través de la Visitaduría Judicial realice una inspección exhaustiva en aquellos juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el caso Ayotzinapa", presentada por el Diputado Rubén Cayetano García del Grupo Parlamentario de Morena, el 10 de septiembre de 2019.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, numeral 6 inciso e) y f) de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 80, 82, 84, 85, 157, numeral 1, fracción I, 158, numeral 1 fracción IV, y demás aplicables del Reglamento de la Cámara de Diputados, los integrantes de esta Comisión de Justicia sometemos a consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea el Dictamen formulado al tenor de la siguiente:

METODOLOGÍA

La metodología del presente dictamen atiende al orden de las fases que enseguida se detallan:

- I. En el primer apartado, denominado "**ANTECEDENTES DE TRÁMITE**", se narran las etapas que ha seguido el proceso legislativo; desde la fecha en que fue presentada la Proposición con Punto de Acuerdo hasta su turno a la Comisión para su análisis, estudio y dictaminación.
- II. En el segundo apartado, denominado "**CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN**", se resumen los hechos y argumentos presentados con relación al tema objeto de la Proposición.
- III. En el tercer apartado, denominado "**CONSIDERACIONES**", se realiza un análisis de la propuesta; se estudian los argumentos planteados y la viabilidad jurídica del acuerdo, y se establecen los argumentos de la Comisión que sustentan el sentido y alcance del dictamen.

I. ANTECEDENTES DE TRÁMITE

1. Con fecha 10 de septiembre de 2019, el Diputado Rubén Cayetano García del Grupo Parlamentario MORENA, presentó la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de la República, para que reencauce la investigación del caso Ayotzinapa, subsane las omisiones y consigne a los presuntos responsables por el delito de desaparición forzada de personas; y al Consejo de la Judicatura Federal para que a través de la Visitaduría Judicial realice una inspección exhaustiva en aquellos juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el caso Ayotzinapa".



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

2. En sesión de la misma fecha, mediante Oficio No. D.G.P.L. 64-II-6-1036 y bajo el número de expediente 3723, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó la Proposición con Punto de Acuerdo de mérito a la Comisión de Justicia para su análisis y la elaboración del Dictamen correspondiente.

II. CONTENIDO DE LA PROPOSICIÓN

PRIMERO. El Diputado promovente narra que la noche del 26 de septiembre y la madrugada del día siguiente de 2014, los estudiantes de la Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Guerrero, que realizaban actividades para recaudar recursos con el fin de trasladarse a la Ciudad de México en conmemoración de la matanza del 2 de octubre, sufrieron un ataque. Durante éste, 43 jóvenes estudiantes fueron "desaparecidos de manera forzada". Menciona que diversos organismos protectores de derechos humanos, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, consideraron el suceso como un caso de desaparición forzada por la participación de servidores públicos de Iguala.

Los estudiantes de Ayotzinapa fueron monitoreados en todo momento; desde la salida de su escuela hasta el momento de los ataques, a través las cámaras de seguridad denominadas "C4" (Centro de Control, Comando, Comunicación y Cómputo), desde el cual se realizaron llamadas que permitieron informar de los ataques ocurridos. Ese mismo día, la Procuraduría General de la República inició la averiguación previa número AC/PGR/GRO/IGU/II/256/2014 por "violación a la ley federal de armas de fuego y explosivos".

Asimismo, se informó inmediatamente de la situación a Miguel Amelio Gómez, delegado de la PGR en Guerrero. No obstante, hasta el 4 de octubre de 2014, Rodrigo Archundia Barrientos, titular de la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), y Tomás Zerón de Lucio, Director de la Agencia Criminal de Investigación, anunciaron que la PGR ejercería la facultad de atracción de la indagatoria.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

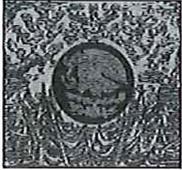
El 24 de marzo de 2016, el Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes (GIEI) mostró un vídeo que documenta una diligencia hecha en el río San Juan el 28 de octubre de 2014, justo un día después de reportarse el hallazgo de la única muestra ligada genéticamente a uno de los normalistas. De ahí la gravedad del hecho, pues tal diligencia “fue realizada y encubierta por el anterior y la actual titular de la PGR”, lo que obstaculizó información que puede esclarecer la desaparición de los estudiantes, lo cual es un delito que debe ser investigado.

Dicha diligencia, no está consignada en el expediente del caso Ayotzinapa, pero muestra la presencia de funcionarios de la PGR, específicamente la del Director de la Agencia de Investigación Criminal, Tomás Zerón, en las inmediaciones del río San Juan, en Cocula, Guerrero, donde un día después supuestamente fueron encontrados los restos de uno de los 43 normalistas desaparecidos. A su vez, las imágenes exponen la presencia de uno de los detenidos, quien es llevado hasta el lugar, y se observa que peritos de la PGR recogieron muestras, de lo cual no hay registro en el expediente.

Lo anterior de conformidad con un video mostrado por Carlos Beristáin, integrante del Grupo Interdisciplinario de Expertos Independientes. En ese vídeo, se visualiza a funcionarios de la Procuraduría y supuestos buzos de la Marina en la diligencia antes planteada.

Posteriormente, el 4 de junio de 2018, tres magistrados del Primer Tribunal Colegiado del Décimo Noveno Circuito del Poder Judicial de la Federación, con sede en Reynosa, Tamaulipas, determinaron que la investigación sobre la desaparición de los 43 normalistas “no fue pronta, efectiva, independiente ni imparcial” por parte de la PGR, “como lo exige la jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los protocolos de la ONU”. A su vez, resolvieron cuatro amparos en el mismo sentido.

Los recursos favorecieron a Miguel Ángel Landa Bahena apodado “El Chequel” o “Duvalín”, Salvador Reza Jacobo, Felipe Rodríguez Salgado, “El Cepillo” y a Gildardo López Astudillo, “El Cabo Gil”. Éste último fue acusado de ser uno de los “lugartenientes” de Guerreros Unidos, organización responsabilizada por la PGR de la incineración en un basurero a los 43 normalistas.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

Ante esto, fue solicitado al titular del Ejecutivo la creación de una Comisión de Investigación para la Verdad y Justicia, así como los recursos necesarios para su funcionamiento. De igual forma determinaron que estaría integrada por los representantes de las víctimas, la CNDH y el Ministerio Público de la Federación, pues la creación de la comisión responde a las graves violaciones a los derechos humanos, como la desaparición forzada.

También señala que, de conformidad con el informe titulado “Doble injusticia. Informe sobre violaciones de derechos humanos en la investigación del caso Ayotzinapa”, presentado el 2018 en Ginebra por el representante de México de la Oficina del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, al menos 4 de los acusados por la PGR fueron detenidos

Por su parte, el Colegiado determinó que la PGR debe presentar dictámenes periciales independientes para reponer el procedimiento, como lo establece el Protocolo de Estambul. En el mismo sentido, estableció que, en caso de incumplimiento al término de 10 días, el juez desechará las actuaciones de la dependencia por la tortura alegada. En ese mismo sentido, los magistrados sugieren la existencia de indicios suficientes para afirmar que las confesiones e imputaciones en contra de coinculpados fueron obtenidas mediante tortura.

Por otro lado, el 3 de diciembre de 2018, el presidente Andrés Manuel López Obrador, firmó un decreto en donde se instruye a diversos organismos a establecer condiciones materiales, jurídicas y humanas efectivas para fortalecer los derechos humanos de los familiares de las víctimas del caso Ayotzinapa a fin de llegar a la verdad y lograr justicia. Mismo que fue publicado en el DOF el 4 de diciembre.

Posteriormente, el pasado 30 de agosto, el Juez Primero de Distrito en Procesos Penales Federales de Tamaulipas, Samuel Ventura Ramos, dictó sentencia absolutoria con consecuente liberación en favor de Gildardo López Astudillo, alias “El Gil”, “El Güero” o “El Vaquero”. Esta situación, sienta un precedente negativo que puede ser utilizado para liberar a 50 detenidos más de los actualmente detenidos.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**

LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

El promovente cita las declaraciones del Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración de la Secretaría de Gobernación, quien señaló que el precedente es grave, debido a que se trataba de una sentencia absolutoria de uno de los principales perpetradores del delito de delincuencia organizada. El juez determinó que no existían elementos para acreditar el delito de delincuencia organizada. Además, desestimó 44 pruebas que pretendían acreditar el delito de secuestro, y solo se analizaron 162 de los 791 tomos que forman parte de la averiguación.

Asimismo, el Subsecretario señaló que entre 2014 y 2018 habían sido detenidas 142 personas a quienes les fincaron los delitos de delincuencia organizada vinculada con delitos contra la salud, delitos previstos en la Ley Federal de Armas y Fuego y Ley de Secuestro, y de estos detenidos, 70 a causa del delito de secuestro a los normalistas. Seguidamente, puntualizó que, de las 107 pruebas inicialmente presentadas, subsisten 44, puesto que 63 se declararon ilícitas por el Primer Tribunal Colegiado de Circuito en cuestión. Además, se acreditaron violaciones al debido proceso, a la integridad personal y la libertad, por lo que han sido liberados 53 presuntos de los 142 detenidos, y con el precedente, existen elementos para liberar a otros 50 detenidos.

En virtud de lo anterior, el Subsecretario evidenció una indebida integración de la investigación por parte de las autoridades ministeriales basadas en irregularidades y graves violaciones a la ley. Además, insinuó que la llamada verdad histórica se construyó con base en la simulación, fabricación de pruebas y tortura, en beneficio de los perpetradores y en contra del derecho de las víctimas.

Finalmente, exhortó a la Fiscalía General de la República (FGR) para que reencauce la investigación, subsane las omisiones y permita una investigación diligente para deslindar las probables responsabilidades que se cometieron por parte de autoridades o civiles en esta desaparición.

El promovente señala que, en 2016, el Juzgado Primero de Distrito en materia de Procesos Penales Federales y el Segundo Tribunal Unitario de Tamaulipas negaron librar las órdenes de aprehensión por el delito de desaparición forzada. Los argumentos en los que se basaba la negativa carecen de sustento jurídico, por lo



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

que la actuación de los impartidores de justicia debe ser revisada por instancias como la Visitaduría Judicial dependiente del Consejo de la Judicatura Federal.

Lo anterior con fundamento en los artículos 94 y 100 constitucionales, los cuales otorgan al Consejo de la Judicatura Federal las funciones de vigilancia y disciplina de los juzgados de distrito y tribunales de circuito. De igual forma, está facultado para expedir acuerdos generales para el adecuado ejercicio de sus funciones.

Asimismo, la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, en sus artículos 88 y 98 a 102, que son el fundamento legal de la Visitaduría Judicial, pues es competente para inspeccionar el funcionamiento de los tribunales de circuito y de los juzgados de distrito, y supervisar las conductas de los integrantes.

El Diputado también determina que, con base en la información del subsecretario, es evidente que ninguno de los implicados en el caso Ayotzinapa han sido procesados por el delito de desaparición forzada. Tipo penal que debe ser aplicado a los imputados, de conformidad con los artículos 215-A, 215-B, 215-C, 215-D del Código Penal Federal de la legislación penal federal vigente al momento de los hechos, y no así la legislación en la materia, que establece nuevos tipos penales, publicada en 2017.

Seguidamente, menciona los instrumentos internacionales en la materia de los que el Estado Mexicano forma parte, tales como: La Convención Interamericana sobre Desaparición Forzada de Personas, adoptada en la ciudad de Belém do Pará, Brasil, del 9 de junio de 1994; el Estatuto de la Corte Penal Internacional, del 17 de julio de 1998 y finalmente, La Convención Internacional para la Protección de Todas las Personas Contra las Desapariciones Forzadas, del 20 de diciembre de 2006.

Por último, el promovente señala que, de conformidad con los ordenamientos anteriores, es posible y procedente reencauzar las investigaciones sobre la desaparición forzada de los 43 estudiantes normalistas de Ayotzinapa, mediante tipos penales existentes al momento en el cual ocurrieron los hechos. Esto no incumpliría lo dispuesto por la Constitución, los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y las disposiciones legales aplicables.

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

SEGUNDO. El legislador propone el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

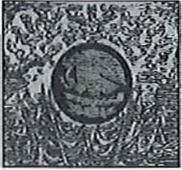
Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta a la Fiscalía General de la República para que reencauce la investigación del caso Ayotzinapa, subsane las omisiones y consigne a los presuntos responsables por el delito de desaparición forzada de personas, mediante tipos penales existentes al momento en que ocurrieron los hechos, en estricto cumplimiento a lo dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y de las disposiciones legales aplicables.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta a la Fiscalía General de la República para que dé continuidad a las indagatorias en contra de Tomás Zeron de Lucio por la presunta manipulación de la investigación y para que dentro del ámbito de sus facultades inicie la investigación de los funcionarios de la Fiscalía y de los jueces del Poder Judicial Federal para deslindar las posibles responsabilidades en el caso Ayotzinapa.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que a través de la Visitaduría Judicial realice una inspección exhaustiva en aquellos juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el caso Ayotzinapa y se verifique el estricto cumplimiento de los procedimientos y supervise la conducta de los integrantes de estos órganos, y en su caso, presente las acusaciones administrativas o penales ante los órganos correspondientes.

III. CONSIDERACIONES

PRIMERA. Esta Comisión de Justicia es competente para conocer y dictaminar esta Proposición con Punto de Acuerdo, conforme con lo dispuesto por el artículo 39, numeral 1 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

Mexicanos; el artículo 80, numeral 1, fracción VI y el artículo 157, numeral 1, fracción I del Reglamento de la Cámara de Diputados.

SEGUNDA. Esta Comisión coincide con el promovente en la importancia de que los procesos penales vigentes relacionados con el Caso Ayotzinapa se sustenten con todo rigor técnico y apego a la legalidad. En cumplimiento con los principios que rigen al Sistema de Justicia Penal, este Caso, por su trascendencia social e histórica ha puesto a prueba distintos elementos del nuevo proceso penal.

El Caso Ayotzinapa conmocionó a todo el país no solo porque las víctimas eran jóvenes estudiantes, sino también por la crueldad infligida hacia ellos y la incertidumbre que su desaparición dejó en sus familias. Asimismo, el caso puso en el centro de la discusión la evidencia de la colusión de autoridades con integrantes de la delincuencia organizada.

Dada la seriedad de las circunstancias, esta Comisión considera conveniente dar seguimiento al caso, debido a que se presume la violación de derechos fundamentales y del apego al debido proceso. Ante estas circunstancias, el Poder Legislativo debe mostrar su interés en la consolidación efectiva del Sistema de Justicia Penal, mediante el seguimiento de su aplicación en los casos concretos.

TERCERA. Para resolver el problema expuesto, el legislador promovente pretende exhortar a las siguientes instituciones:

1. A la Fiscalía General de la República a fin de reencausar la investigación del caso Ayotzinapa por el delito de desaparición forzada de personas, subsanar omisiones y encontrar a los responsables, mediante tipos penales existentes al momento en que ocurrieron los hechos de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales suscritos y de las disposiciones legales aplicables.
2. A la Fiscalía General de la República para dar continuidad a las indagatorias en contra de Tomás Zeron de Lucio por la presunta manipulación de la investigación y se inicie la investigación de los funcionarios de la Fiscalía y de los jueces del Poder Judicial Federal para deslindar responsabilidades en el caso Ayotzinapa.

3. Al Consejo Judicatura Federal a través de la Visitaduría Judicial a realizar una inspección exhaustiva en aquellos juzgados relacionados con el caso Ayotzinapa y, verificar el cumplimiento de los procedimientos y supervisar la conducta de los integrantes de estos órganos, a fin de presentar las acusaciones administrativas o penales ante los órganos correspondientes.

En las dos primeras pretensiones, el Diputado promovente solicita exhortar a la Fiscalía General de la República para pedir su intervención en las labores de investigación, de subsanar toda omisión y de encontrar a los culpables, esta Comisión las considera procedentes. En primer término, debemos tener presente que nuestra Constitución en su artículo 20 apartado A determina que todo proceso penal se rige por los principios de publicidad, contradicción, concentración, continuidad e inmediación. Debe recordarse, además, que el objeto del proceso penal es el esclarecimiento de los hechos, procurar que el culpable no quede impune y que los daños causados por el delito se reparen.

Asimismo, y de conformidad con inciso VII, apartado C de la disposición en cuestión, VII, el ofendido tiene derecho de impugnar ante autoridad judicial las omisiones del Ministerio Público en la investigación de los delitos, así como las resoluciones de reserva, no ejercicio, desistimiento de la acción penal o suspensión del procedimiento cuando no esté satisfecha la reparación del daño. Estas disposiciones protegen el derecho de los ofendidos de prestar observancia a las omisiones.

Esta Comisión, en apego al principio de División de Poderes y en observancia a la autonomía constitucional de la cual goza la Fiscalía General de la República, estima pertinente conocer a detalle el curso de las carpetas de investigación abiertas por el Caso Ayotzinapa y, en caso de existir alguno, de los procesos de investigación interna y de responsabilidades, iniciados hasta ahora para servidores públicos que hayan intervenido en la integración y sustento de estas carpetas. Lo anterior, con el fin de determinar acciones posteriores relacionadas con el seguimiento puntal al caso.

CUARTA. Con respecto a la pretensión relacionada con el exhorto al Consejo de la Judicatura a través de la Visitaduría Judicial, esta Comisión coincide en que la



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LIX LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

actuación de los jueces debe encontrarse sujeta a los principios legalidad e imparcialidad. El principio de imparcialidad contenido en el artículo 17 constitucional, rige la actuación de los juzgadores que tienen a su cargo el ejercicio de la función jurisdiccional. Este principio consiste en el deber que tienen de ser ajenos o extraños a los intereses de las partes en controversia y de dirigir y resolver el juicio sin favorecer indebidamente a ninguna de ellas. Lo anterior, atento al criterio contenido en la jurisprudencia de rubro **"IMPARCIALIDAD. CONTENIDO DEL PRINCIPIO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 17 CONSTITUCIONAL."**¹

Ahora bien, con respecto a la función de la Visitaduría Judicial, debe recordarse que es el órgano auxiliar del Consejo de la Judicatura Federal competente para inspeccionar el funcionamiento de los tribunales de circuito y de los juzgados de distrito, y para supervisar las conductas de los integrantes de estos órganos. Los visitadores, son los facultados para realizar inspecciones, las cuales se hacen mediante acuerdo con los sorteos periódicos que realice el secretario ejecutivo de disciplina, quienes deberán inspeccionar de manera ordinaria los tribunales de circuito y juzgados de distrito cuando menos dos veces por año, de conformidad con las disposiciones generales que emita el Consejo de la Judicatura.

Los visitadores revisan, entre otras cuestiones, los expedientes penales y civiles que se estime conveniente a fin de verificar que se lleven con el arreglo de la ley; las resoluciones y acuerdos han sido dictados y cumplidos oportunamente; si las notificaciones y diligencias se efectuaron en los plazos legales; si los exhortos y despachos han sido diligenciados y si se han observado los términos constitucionales y demás garantías que la CPEUM, otorga a los procesados. Por lo anterior, esta Comisión estima pertinente exhortar al Consejo de la Judicatura Federal para que, mediante la Visitaduría Judicial, investigue el apego a la legalidad con el que se han conducido los procesos penales relacionados con el caso Ayotzinapa.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, las y los Diputados integrantes de la Comisión de Justicia, estimamos procedente **aprobar con modificaciones**, la "Proposición con Punto de Acuerdo por el que se exhorta a la Fiscalía General de

¹ 160309. 1a./J. 1/2012 (9a.). Primera Sala. Décima Época. Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro V, Febrero de 2012, Pág. 460.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

la República, para que reencauce la investigación del caso Ayotzinapa, subsane las omisiones y consigne a los presuntos responsables por el delito de desaparición forzada de personas; y al Consejo de la Judicatura Federal para que a través de la Visitaduría Judicial realice una inspección exhaustiva en aquellos juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el caso Ayotzinapa”, por lo que sometemos a la consideración del Pleno de esta Honorable Asamblea, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Primero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta a la Fiscalía General de la República para que reencauce la investigación del caso Ayotzinapa, subsane las omisiones y consigne a los imputados por el delito de desaparición forzada de personas, mediante tipos penales existentes al momento en que ocurrieron los hechos, en estricto cumplimiento a los dispuesto por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano es parte y de las disposiciones legales aplicables.

Segundo. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta a la Fiscalía General de la República para que dé continuidad a las indagatorias en contra de Tomás Zeron de Lucio por la presunta manipulación de la investigación y para que dentro del ámbito de sus facultades inicie la investigación de los funcionarios de la Fiscalía y de los jueces del Poder Judicial Federal para deslindar las posibles responsabilidades en el caso Ayotzinapa.

Tercero. La Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, de manera respetuosa, exhorta al Consejo de la Judicatura Federal para que a través de la Visitaduría Judicial realice una inspección exhaustiva en aquellos juzgados donde se ventilan los procesos relacionados con el caso Ayotzinapa y se verifique el estricto cumplimiento de los procedimientos y supervise la conducta de los integrantes de estos órganos, y en su caso, presente las acusaciones administrativas o penales ante los órganos correspondientes.

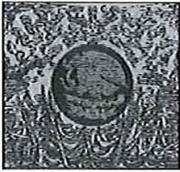


**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

Cuarto. Comuníquese la presente Proposición a la Junta de Coordinación Política, para su conocimiento e incorporación a las actividades realizadas por esta Cámara, en el marco de la conmemoración del Quinto Aniversario de la desaparición de los estudiantes de la Escuela Normal Rural "Raúl Isidro Burgos" de Ayotzinapa, Iguala, Guerrero.

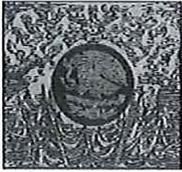
Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro, a los 25 días del mes de septiembre de 2019.



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
EXIM. LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

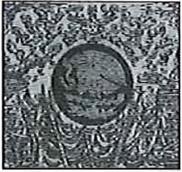
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
1		MA DEL PILAR ORTEGA MARTÍNEZ Presidenta			
2		DIP. RUBÉN CAYETANO GARCÍA Secretario			
3		DIP. ADRIANA MARÍA GUADALUPE ESPINOSA DE LOS MONTEROS Secretaria			
4		DIP. DAVID ORIHUELA NAVA Secretario			
5		DIP. CLAUDIA PÉREZ RODRÍGUEZ Secretaria			
6		DIP. MARTHA PATRICIA RAMÍREZ LUCERO Secretaria			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

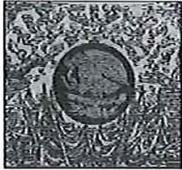
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
7		DIP. MARÍA DEL ROSARIO GUZMÁN AVILÉS Secretaria			
8		DIP. MARIANA RODRÍGUEZ MIER Y TERÁN Secretaria			
9		DIP. ANA RUTH GARCÍA GRANDE Secretaria			
10		DIP. JUAN CARLOS VILLARREAL SALAZAR Secretario			
11		DIP. VERÓNICA JUÁREZ PIÑA Integrante			
12		DIP. ARMANDO CONTRERAS CASTILLO Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

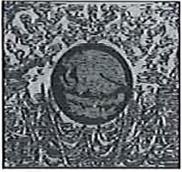
NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
13		DIP. MARÍA ELIZABETH DÍAZ GARCÍA Integrante			
14		DIP. EDGAR GUZMÁN VALDÉZ Integrante			
15		DIP. MARÍA ROSELIA JIMÉNEZ PÉREZ Integrante			
16		DIP. JOSÉ ELÍAS LIXA ABIMERHI Integrante			
17		DIP. MARÍA TERESA LÓPEZ PÉREZ Integrante			
18		DIP. LUIS ENRIQUE MARTÍNEZ VENTURA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
19		DIP. MARCO ANTONIO MEDINA PÉREZ Integrante			
20		DIP. ENRIQUE OCHOA REZA Integrante	<i>Sujeto a la revisión de la redacción cuidando el debido proceso, la Presunción de inocencia y las facultades que si tiene la Comisión de Justicia</i>		
21		DIP. ESMERALDA DE LOS ÁNGELES MORENO MEDINA Integrante			
22		DIP. XIMENA PUENTE DE LA MORA Integrante			
23		DIP. NANCY CLAUDIA RESÉNDIZ HERNÁNDEZ Integrante			
24		DIP. JORGE ROMERO HERRERA Integrante			



**CÁMARA DE
DIPUTADOS**
LXIV LEGISLATURA

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA DE LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA FISCALÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, PARA QUE REENCAUCE LA INVESTIGACIÓN DEL CASO AYOTZINAPA, SUBSANE LAS OMISIONES Y CONSIGNE A LOS PRESUNTOS RESPONSABLES POR EL DELITO DE DESAPARICIÓN FORZADA DE PERSONAS; Y AL CONSEJO DE LA JUDICATURA FEDERAL PARA QUE A TRAVÉS DE LA VISITADURÍA JUDICIAL REALICE UNA INSPECCIÓN EXHAUSTIVA EN AQUELLOS JUZGADOS DONDE SE VENTILAN LOS PROCESOS RELACIONADOS CON EL CASO AYOTZINAPA.

NO	FOTOGRAFIA	NOMBRE:	A FAVOR	EN CONTRA:	ABSTENCIÓN
25		DIP. RUBÉN TERÁN ÁGUILA Integrante			
26		DIP. MARÍA LUISA VELOZ SILVA Integrante			
27		DIP. SILVIA LORENA VILLAVICENCIO AYALA Integrante			